



CTCP-10-00424-2018  
Bogotá, D.C.,

Señor(a)  
**MONICA ROCIO PEREZ GOMEZ**  
[jmasesores2017@gmail.com](mailto:jmasesores2017@gmail.com)

Asunto: Consulta 1-INFO-18-004965

| REFERENCIA:           |  |
|-----------------------|--|
| Fecha de Radicado     | 02 de Abril de 2018                      |
| Entidad de Origen     | Consejo Técnico de la Contaduría Pública |
| Nº de Radicación CTCP | 2018-272 CONSULTA                        |
| Tema                  | RESPONSABILIDAD – CONTADOR PÚBLICO       |

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

#### RESUMEN

*El Contador Público debe cumplir con sus responsabilidades contractuales pactadas con el cliente.*

#### CONSULTA (TEXTUAL)

"(...)

*Inicie a laborar en una empresa en el año 2017, la empresa no contaba con documentos contables ni soportes frente a su relación con terceros, el contador público que se encontraba a la fecha de mi*

Nit. 830115297-6  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

GOBIERNO DE COLOMBIA

MINCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

TODOS POR UN  
NUEVO PAIS





*ingreso no realizo una entrega de los libros contables , tampoco realizaba conciliaciones y por lo observado tampoco asesoro adecuadamente a la empresa en los ciclos de la información ni soportes, después de una año la Dian requiere esta empresa, nos acercamos al contador que en ese momento ejercía con la respuesta de que él no se hacía responsable . Mi pregunta es*

*1. ¿ cómo contador público que estuve en una empresa y presente declaraciones sin soportes ni libros contables y aun así presenté la información a los entes reguladores, que responsabilidad tiene y hasta qué punto con el retiro del contador y el ingreso de otro, este como se puede ver afectado por las acciones del contador anterior que no ejerció bien su ejercicio profesional?*

*(...)"*

## CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

Respecto de la pregunta formulada por la consultante, el CTCP se ha pronunciado al respecto en los conceptos 2017-941, 2017-908, 2017-716, 2017-502, 2017-447, 2017-407, 2017-301, 2017-241, que se encuentran en la ruta [www.ctcp.gov.co/Conceptos/](http://www.ctcp.gov.co/Conceptos/). Sin embargo es importante tener en cuenta que el contador público debe cumplir con las responsabilidades contractuales pactadas con el cliente.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Para establecer la vigencia de los conceptos emitidos por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública se requiere revisar en contexto la normativa aplicable en la fecha de expedición de la respuesta de la consulta. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que el concepto posterior modifica a los que se hayan expedido con anterioridad, del mismo tema, así no se haga la referencia específica en el documento.

Cordialmente,

  
**LUIS HENRY MOYA MORENÓ**

Consejero – Consejo Técnico de la Contaduría Pública

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona  
Consejero Ponente: Luis Henry Moya Moreno  
Revisó y aprobó: Gabriel Gaitan León / Luis Henry Moya

Nit. 830115297-6  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINISTERIO DE  
COMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



GD-FM-009.v12



**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**  
**República de Colombia**

**RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO**  
**INFO@MINCIT.GOV.CO**

Bogotá D.C., 18 de Abril del 2018

**1-INFO-18-004965**

Para: **jmasesores2017@gmail.com**

**2-INFO-18-002814**

JMASESORES

Asunto: CONSULTA PROFESIONAL

Cordial Saludo:

Adjunto remito respuesta del CTCP a la consulta interpuesta por Usted,

Atentamente,

**LUIS HENRY MOYA MORENO\_cont**

CONSEJERO

Anexos: 2018-272.pdf

Proyectó: EDGAR HERNANDO MOLINA BARAHONA - CONT

Revisó: GABRIEL GAITAN LEÓN

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Commutador(571) 6067676

[www.mincit.gov.co](http://www.mincit.gov.co)

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 MINCERCOMERCIO  
INDUSTRIA Y TURISMO

 TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
NUEVA POLÍTICA



GD-FM-009.v12

